



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

DECISIÓN DE GOBIERNO SOBRE CONTROL DE ASISTENCIAS DE ESTUDIANTES

Nº

8.07

C.F.891 21/10/19

Con fundamento en lo previsto por el artículo 5 del Reglamento sobre Año Escolar e Inscripciones del Ciclo Profesional, se fijan los porcentajes de asistencia que se especifican más adelante, a partir del período lectivo 2019-2020, inclusive.

1. En las **materias prácticas de evaluación continua** la pérdida de la inscripción será con el **cuarenta por ciento (40%)** de inasistencias, en los términos previstos en el reglamento respectivo.
2. En las **materias teóricas** y que, por tanto, dispongan de examen final y examen de reparación, la pérdida de la inscripción será con el **cincuenta por ciento (50%)** de inasistencias, y se mantiene la pérdida del derecho a presentar el examen final del semestre con el **veinticinco por ciento (25%)** de inasistencias, pudiendo el estudiante presentar el examen en la oportunidad fijada como diferido.
3. Los **Seminarios** se regirán por lo previsto en el reglamento respectivo.
4. Se ratifican las siguientes reglas:
 - 4.1.La aplicación de estas normas presuponen que el profesor lleve un control de asistencias regular y ordenado, el cual podrá ser solicitado por la Dirección en cualquier momento.
 - 4.2.El profesor facilitará a los estudiantes el control de asistencias, debiendo informarles periódicamente sobre las mismas.
 - 4.3.Las clases programadas pero no impartidas se computarán como asistencia para los estudiantes.
 - 4.4.En las clases de recuperación impartidas en día sábado o fuera de los horarios del turno en que está inscrito el estudiante no podrá aplicarse control de asistencia.
 - 4.5.El total de clases se refiere a la cantidad de clases programadas para el período. El cálculo de los porcentajes se hará siempre con base en este número, tomando como referencia la siguiente tabla de porcentajes:

CLASES PROGRAMADAS	40%	50%
17	7	9
16	7	8
15	6	8
14	6	7

5. En caso de dudas resolverá el Consejo de Facultad.

Aprobado en Caracas, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019) en la sesión número 891 del Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello.